



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2022/2120Z
Procedimiento:	Expedientes de modificación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

INFORME NÚMERO: 8.2022.CF

TIPO CONTROL INTERNO: Control financiero

MODALIDAD: Obligatorio, permanente y no planificable.

OBJETO: Modificación presupuestaria nº 8 mediante generación de ingresos para para equipamiento de la Oficina de Turismo del S.XXI

GENERACION DE INGRESOS Nº 8.2022			
Gastos		Ingresos	
Ap.Presupuestaria	02/9200/62203	Ap.Presupuestaria	750.08
RC nº		Documento contable Nº	12022000002482
Importe	40.000,00	Importe	40.000,00

Antecedentes de Hecho:

Con motivo de la subvención concedida en virtud de la Orden de fecha 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas en base a la Orden de 22 de septiembre de 2021, por la que se convocaban subvenciones en régimen de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos 24h/365 días para reactivar la economía del sector tras los efectos provocados por la covid-19 financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 223, de 25 de septiembre de 2021), donde se concede al Ayuntamiento de Torre Pacheco subvención económica por importe de 40.000,00 €, para equipamiento de la Oficina de Turismo del S.XXI.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la cantidad subvencionada por importe de 40.000,00 euros.

Normativa aplicable:

- Art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 por el que se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda la resolución de procedimientos de modificación del presupuesto que sean competencia de Alcaldía.
- Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2021
- Art. 181 Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Arts. 43, 44 y 45 Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- Art. 35 y 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.
- Art. 4.1.b. 3º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Fundamentos de Derecho:

<u>NORMATIVA</u>	<u>OBJETO</u>	<u>RESULTADO</u>
Art.181. TRLRHL y 43.1.a) RD500/1990: Ingreso de naturaleza no tributaria derivado de compromiso firme de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.	Compromiso firme de aportación por concesión directa de subvención	Cumple
Art. 43.2 RD 500/1990: Regulación de la modificación presupuestaria en las bases de ejecución del presupuesto.	Base nº 12 Presupuesto 2022	Cumple
Art.44 a) RD 500/1990: Reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación.	Ingreso recibido el 11/01/2022, DR-I nº 12022000002482	Cumple
Art.45.2 RD 500/1990: Se podrá generar crédito hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.	Importe de gastos generado	Cumple

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO

Su resultado es FAVORABLE

CONCLUSIONES

Procede la tramitación del expediente:

1. Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda la aprobación del expediente de conformidad con el Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio).
2. El contenido de esta modificación será remitido a la oficina virtual de las entidades locales como información de ejecución trimestral del trimestre que corresponda,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

asimismo se remitirá al portal de transparencia de la corporación, en su caso, el acuerdo de aprobación para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Torre-Pacheco, en la fecha mostrada a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Torre Pacheco, a 14/02/2022

Interventora Municipal